

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2674161

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE SEÑALÉTICA HISTÓRICO-TURÍSTICA EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ANCUD”, REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 3.082 exenta.- Santiago, 9 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el “Manual de Señalización de Tránsito”; en el correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025, de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes; en el Ord. I.M.A. N° 832, de 11 de junio de 2025, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Sr. Andrés Ojeda Care; en el Ord. I.M.A. N° 903, de 27 de junio de 2025, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Sr. Andrés Ojeda Care; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que: “La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante oficio Ord. I.M.A N° 903, indicado en el visto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, don Andrés Ojeda Care, solicita la “(...) aprobación del proyecto piloto para señales turísticas de destino denominado ‘Construcción de señalética histórico-turística en diversos sectores de la ciudad de Ancud’”.

Agrega el oficio en referencia que, este proyecto busca fortalecer la identidad cultural y desarrollo turístico de la comuna de Ancud.

3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Ilustre Municipalidad de Ancud, se revisó la propuesta del proyecto enviada mediante oficio Ord. I.M.A N° 832, citado en el antecedente, y se remitieron observaciones mediante correo electrónico de

CVE 2674161

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

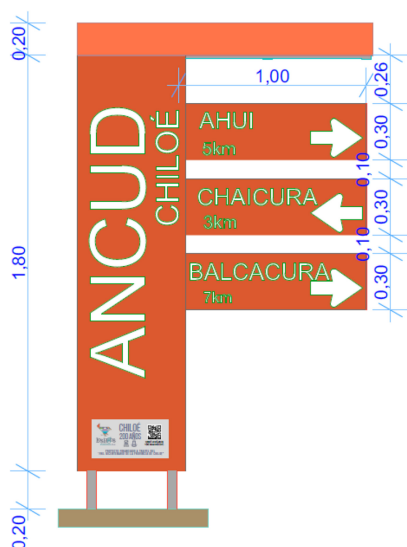
24 de junio de 2025, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; las que fueron subsanadas por el aludido municipio, mediante el oficio Ord. I.M.A. N° 903, citado en el antecedente.

4. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de señalética histórico-turística en diversos sectores de la comuna de Ancud, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Ancud.

Resuelvo:

1° Autorízase, como experiencia de prueba denominada “Construcción de señalética histórico-turística en diversos sectores de la ciudad de Ancud”, de la Región de Los Lagos, de acuerdo a lo siguiente:

Planimetría señalética:



Ubicaciones:

1. Chacao.
2. Embarcadero Chacao.
3. Cruce Manao - Ruta 5.
4. Cruce Escuela Manao - Playa - Punta Chilen.
5. Cruce Huelden-Punta Chilen.
6. Cruce Caulin.
7. Cruce Caipulli - Pumanzano - Huillinco.
8. Cruce Caulin - Río Huicha - Pugeñun.
9. Cruce Caipulli - Quempillen.
10. Cruce Linao.
11. Cruce Costanera Linao.
12. Cruce Tantauco.
13. Cruce Puntra - Río Puntra.
14. Cruce Chepu.
15. Cruce Chepu - Pumillahue.
16. Acceso Playa Lechagua.
17. Cruce Puñihuil - Pumillahue - Fuerte Ahui - Faro Corona.
18. Cruce Duhatao - Piñuhuil - Mar Brava.
19. Cruce Mar Brava - Rosaura - Guabun - Ahui.
20. Cruce Mar Brava - Rosaura.
21. Cruce Guabun - Ahui - Fortificaciones - Faro Corona.
22. Cruce Guabun - Los Chonos.
23. Cruce Ahui - Fortificaciones - Faro Corona - Chauman.
24. Cruce Faro Corona - Fortificaciones.
25. Cruce Fortificaciones Ahui - Chaicura - Balcacura.
26. Cruce Fortificaciones Ahui - Chaicura - Balcacura.
27. Cruce Fortificaciones Ahui - Chaicura - Balcacura.
28. Cruce Duhatao - Puñihuil - Chepu.

- 29. Cruce Duhatao - Puñihuil.
- 30. Cruce Duhatao - Puñihuil - Pumillahue.
- 31. Cruce Chacao - Manao - Coñimo.
- 32. Cruce Chacao - Huelden.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a un año, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Ancud, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

